



**ACTA No. 07/2014**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veinte de marzo de veinte de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I **Lectura y Ratificación de Acta No. 06/2014.**
- II **Informe Final de Auditoría Especial en el Área Administrativa.**
- III **Plan Anual de Auditoría Interna año 2015.**
- IV **Modificativa Contractual en Disminución por Liquidación al contrato 010/2013 “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI04N: TRAMO ANAMOROS – NUEVA ESPARTA.**
- V **Informe de seguimiento sobre Petición de Modificación en la clasificación de asfaltos de los Grupos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas.**
- VI **Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2014.**
- VII **Solicitud de aprobación de Modificación al Presupuesto Institucional 2014.**
- VIII **Solicitud de Aprobación de Actualización Manual de Reclutamiento, Contratación y Selección.**
- IX **Solicitud de aprobación de Actualización a la Política sobre el suministro de Alimentación para personal de FOVIAL.**
- X **Propuesta de Incremento de salario a empleados de FOVIAL.**

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 06/2014.**

Se procedió a dar lectura al Acta relativa a la Sesión Ordinaria No. 06/2014, siendo el contenido de la misma ratificada por unanimidad por el Consejo Directivo.

**II. Informe Final de Auditoría Especial en el Área Administrativa.**

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A. I. 24/2014, el informe de Auditoría Especial en el Área Administrativa correspondiente al año 2013, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 el cual revela como resultado, que la Administración de FOVIAL, ejecutó las operaciones administrativas, en forma



adecuada, así como ha establecido adecuadas políticas y procedimientos de control interno para autorizar, registrar y documentar las operaciones administrativas del FOVIAL, cumpliendo en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos, Instructivos, y demás disposiciones legales aplicables a esta área, por el período auditado.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado y por unanimidad **ACUERDA**:

- Aprobar el Informe de la Auditoría Especial en el Área Administrativa, correspondiente al año 2013.
- Enviar dicho informe a la Corte de Cuentas de la República.

### **III. Plan Anual de Auditoría Interna año 2015.**

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, mediante memorándum referencia A. I. 25/2014, presenta al Consejo Directivo el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2015, detallando cada una de las actividades a realizarse y el propósito que con cada una de ellas se pretende cumplir; así como un cronograma del mismo; dicho plan en caso de ser aprobado, deberá enviarse a la Corte de Cuentas de la República.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del mencionado Plan y luego de haber efectuado las consultas correspondientes y haber discutido el contenido del mismo, por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar el Plan de Auditoría Interna para el año 2015.

### **IV. Modificativa Contractual en Disminución por Liquidación al contrato 010/2013 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI04N: TRAMO ANAMOROS – NUEVA ESPARTA".**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón mediante memorándum referencia UACI 112/2014, solicita se apruebe una modificativa contractual en disminución al contrato **LGO 010/2013 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI04N: TRAMO ANAMOROS – NUEVA ESPARTA"**, de la siguiente manera:

#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 52,933.12)**, para un plazo que inició el uno de junio de dos mil trece, con vencimiento el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

#### **Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución son las siguientes:

1. El proyecto consistió en el Mantenimiento Rutinario de la Ruta UNI04N, que conduce desde Anamoros hasta Nueva Esparta. La longitud del tramo es de 8.75 km, y se ubica geográficamente en el departamento de La Unión y comprendió las actividades de reciclado de pavimento y colocación de carpeta asfáltica, espesor 3.00 cm, en una longitud aproximada



- de 2.47 km, distribuidos en nueve tramos (2+013 a la 8+622) priorizando las zonas a intervenir y actividades a ejecutar en base a los tramos más dañados.
2. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo las actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: Reciclado de pavimento existente (proceso), cal para estabilización de suelos (bolsa 25 kg), cemento para estabilización de suelos (bolsa 42.5 kg) así como carpeta asfáltica en caliente.
  3. Los documentos contractuales del Supervisor establecen en la CG - 12 VIGENCIA DEL CONTRATO que: «El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, para el cómputo del plazo y para los pagos al supervisor, la vigencia del contrato se entenderá lo establecido en la correspondiente Orden de Inicio.»
  4. La Orden de Inicio del Supervisor se emitió a partir del 1 de Junio de 2013, por el período de tiempo que duren los trabajos por parte del contratista, hasta su completa finalización y liquidación final, a satisfacción del FOVIAL.
  5. El contratista no prestó sus servicios durante el mes de diciembre, pues el Contratista finalizó la ejecución de las obras en fecha 30 de noviembre de 2013.

**Propuesta:**

Debido a que el contrato del contratista finalizó el treinta de noviembre de dos mil trece, existe un excedente en el monto contractual del supervisor, por lo que se propone se apruebe una modificativa contractual en disminución por liquidación del contrato de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 8,822.19)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual en Disminución por Liquidación al contrato **LGO 010/2013 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI04N: TRAMO ANAMOROS – NUEVA ESPARTA"** disminuyendo el monto del contrato en **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 8,822.19)**.
- 2) Las Modificación y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el supervisor.
- 3) Liquidar el contrato **LGO 010/2013 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI04N: TRAMO ANAMOROS – NUEVA ESPARTA"**
- 4) Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas



## V. Informe de seguimiento sobre Petición de Modificación en la clasificación de asfaltos de los Grupos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas.

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón junto con el Asesor de Calidad, Ingeniero Victor Orellana, mediante memorándum referencia GT- 031/2014, presentan al Consejo Directivo informe de Seguimiento sobre la petición de modificación efectuada por contratistas de Mantenimiento Rutinario para la clasificación de asfaltos utilizados en el bacheo de los Grupos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas.

El Ingeniero Calderón y el Ingeniero Orellana manifiestan que en cumplimiento al encargo conferido en la sesión anterior, se procedió a enviar nota a la UIDV del MOPTVDU y se sostuvo una reunión con el Director y los gerentes de la unidad, quienes preliminarmente, en forma verbal manifestaron que el asfalto AC 40 puede tener mejor desempeño en los bacheos, ya que el pavimento aledaño al bache, por su estado de envejecimiento presenta una mayor rigidez, que es más cercana a la del asfalto AC 40, por lo que las deformaciones en su conjunto tienden a ser similares. Asimismo hicieron ver que el asfalto AC 40 debe tener una temperatura de mezclado mayor al AC 30 y que hay que tener los cuidados necesarios en la producción y colocación.

Además expresaron que no existen informes sobre problemas ocurridos durante la producción y compactación de la mezcla.

Asimismo informan que se remitió consulta al Presidente de la Corte de Cuentas, sobre la legalidad de pagar las colocaciones de asfalto AC 40 en los meses de enero, febrero y marzo.

Adicionalmente se consultó a la Licenciada Marta Dinora de Palomo, Asesora Legal del MOPTVDU, quien manifestó que en un caso similar la Corte de Cuenta expresó que si los respaldos evidencian que con el producto se obtendrán iguales o mejores resultados no existe problema en darlo por recibido y proceder al pago.

En la Comisión Técnica del pasado martes 18 de marzo, representantes de los contratistas solicitaron exponer nuevamente su petición, llegando a un acuerdo que pueden presentar una garantía con vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, sobre los trabajos de bacheos ejecutados con asfalto AC 40.

Con base a las consultas técnicas efectuadas a los entes especializados en el tema en nuestro país; supervisores de proyectos, Instituto del Asfalto, Unidad de Investigación y Desarrollo Vial del MOPTVDU y dado que todos los especialistas han opinado favorablemente sobre al desempeño de la mezcla asfáltica elaborada con asfalto AC40, y en vista que el asfalto es una materia prima que no es producida en nuestro país por consiguiente las condiciones de éste no dependen de las empresas que trabajan para el FOVIAL quienes responsablemente han realizado los ensayos que los documentos contractuales les exigen y que la falta de pago de estimaciones puede causar perjuicios financieros a las empresas de la conservación vial; afectando directamente el mantenimiento de la Red Vial Nacional; recomiendan proceder al pago de las estimaciones de los meses de enero, febrero y marzo, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- Que la opinión por escrito de la UIDV, sea favorable al uso de asfaltos AC-40 en la actividad de bacheo.
- Que la opinión legal de la Corte de Cuentas sea favorable, aunque no necesariamente vinculante.
- Que los contratistas, aunque no sea un requisito previo, acepten proporcionar una garantía de buena obra por la totalidad de la inversión en bacheo con una vigencia al 31 de diciembre del año en curso.
- Aceptar la aprobación del pago de las cantidades de obra (medidas y aprobadas por el Supervisor) para las actividades de bacheo realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2014, en lo que se refiere a los contratos.



CO-001/2014	CO-007/2014	CO-014/2014
CO-002/2014	CO-008/2014	CO-015/2014
CO-003/2014	CO-009/2014	CO-016A/2014
CO-004/2014	CO-011/2014	CO-016B/2014
CO-005/2014	CO-013/2014	

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe de seguimiento y dada la opinión de los técnicos y de las instituciones especializadas en asfalto, en las circunstancias planteadas y considerando que el Consejo Directivo debe velar por la eficiente administración de los recursos de la Institución y por un nivel adecuado de conservación vial de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de las estimaciones de los meses de enero febrero y marzo de 2014, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Que la opinión por escrito de la UIDV, sea favorable al uso de asfaltos AC-40 en la actividad de bacheo.
- Que la opinión legal de la Corte de Cuentas sea favorable
- Que los contratistas proporcionen una garantía de buena obra por la totalidad de la inversión en bacheo efectuadas con una vigencia al 31 de diciembre del año en curso.

#### VI. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2014.

El Gerente de Planificación, mediante memorándum GP-CD-012-2014, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la política de inversión año 2014.

#### Justificación:

- Como resultado de la elaboración y análisis de la liquidación de Fondos en Caja y Bancos al 31/12/2013, la Administración ha determinado que los excedentes en Tesorería ascienden a un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5, 461,185.28), los cuales deben ser incorporados para inversión en la política del presente año.

#### Propuesta:

- El Gerente de Planificación manifiesta que se han analizado las asignaciones en la Política de Inversión Vial 2014, determinando la necesidad de otorgar crédito presupuestario para la ejecución de proyectos de Mantenimiento Rutinario, por lo que propone que se asigne al mencionado programa la suma de \$5,188,126.02.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2014 de la manera propuesta.



## VII. Solicitud de aprobación de Modificación al Presupuesto Institucional 2014.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA 85/2014 somete para aprobación del Consejo Directivo la modificación presupuestaria 2014, basado en las siguientes consideraciones:

### AUMENTO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2014 - FONDO GENERAL

1. Que en Acta número 25 de fecha 3 de octubre de 2013, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2014 por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 99,096,450.00)**.
2. Que después de elaborar y analizar la liquidación de Fondos en Caja y Bancos al 31/12/2013, la Administración ha determinado que los excedentes en Tesorería ascienden a un monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5,461,185.28)**
3. Que la Gerencia de Planificación, ha examinado las asignaciones en la Política de Inversión Vial 2014, determinando que es necesario otorgar crédito presupuestario para la ejecución de algunos proyectos adicionales, por lo que se hace pertinente reforzar las asignaciones dentro del Programa de Mantenimiento Rutinario en US \$ 5,188,126.02 y asignar US \$ 273,059.26 para gastos operativos.
4. Que según el Art. 4 y el Art. 28 inciso 2° de la Ley del Fondo de Conservación Vial, y el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es procedente efectuar el aumento a las asignaciones presupuestarias, conforme al detalle siguiente:

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-4	Fondo General	32 Saldos de Años anteriores	\$5,461,185.28
		32102 Saldo Inicial en Banco	
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-02-02	Mantenimiento Rutinario	61 Inversion en Activos Fijos	\$5,188,126.02
<b>Sub-total - Inversion</b>			<b>\$5,188,126.02</b>
2014-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	54 Adquisicion de Bienes y Servicios	\$193,059.26
2014-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	61 Inversion en Activos Fijos	\$80,000.00
<b>Sub-total - Gastos Opertativos</b>			<b>\$273,059.26</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,461,185.28</b>

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**



Autorizar la modificación al presupuesto 2014, en el sentido de aumentar las asignaciones en el Programa de Mantenimiento Rutinario y de los Gastos Operativos del Presupuesto 2014 del Fondo de Conservación Vial, de la manera propuesta.

### **VIII. Solicitud de Aprobación de Actualización Manual de Reclutamiento, Contratación y Selección.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar mediante memorándum referencia N° GFA-84 B/2014 presenta al Consejo Directivo propuesta de actualización del "MANUAL DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO"

El Licenciado Escobar presenta propuesta de modificaciones a dicho manual consistentes en agregar y modificar algunas cláusulas tales como: Alcance, en las unidades organizativas del FOVIAL, bases legales que lo sustentan, Normas generales de búsqueda, selección y contratación de personal, procedimientos para búsqueda, selección y contratación de personal de nuevo ingreso, incluyendo los pasos siguientes: la búsqueda de personal, selección de personal, contratación del personal nuevo para plazas vacantes y apertura de expediente de personal nuevo; dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

Con base en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones al Manual de Búsqueda, Selección y Contratación de Recurso Humano de la forma presentada, anexando a la presente las actualizaciones efectuadas.

### **IX. Solicitud de aprobación de Actualización a la Política sobre el suministro de Alimentación para personal de FOVIAL.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar mediante memorándum referencia N° GFA-84 B/2014 presenta al Consejo Directivo propuesta de actualización a la **POLÍTICA SOBRE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE FOVIAL**, el cual tiene por objeto proporcionar las disposiciones pertinentes para el suministro de alimentos, cuando los funcionarios y empleados del FOVIAL realicen actividades extraordinarias en la consecución de los objetivos institucionales.

El Licenciado Escobar presenta propuesta de modificaciones a dicho manual consistentes en agregar y modificar algunas cláusulas tales como: objetivo y alcance, en las unidades organizativas del FOVIAL, bases legales que lo sustentan, asignación presupuestaria, de las actividades que demandan el suministro, servicios de alimentos para atención a los miembros del consejo directivo, compra de alimentos para empleados y funcionarios, compra de alimentos para personal de apoyo y acompañantes, compra de otros alimentos; adquisición de alimentos, pago de los servicios y modificaciones; dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

Con base en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones a la Política sobre el Suministro de Alimentación para personal de FOVIAL de la forma presentada, anexando a la presente las actualizaciones efectuadas.

### **X. Propuesta de Incremento de salario a empleados de FOVIAL.**

El Director Ejecutivo, recuerda al Consejo Directivo que en la última sesión efectuada el año recién pasado se le encomendó efectuar un estudio sobre la aplicación de las políticas para el aumento de salario de los empleados de FOVIAL.



Por lo anterior procedió a exponer algunos criterios y factores que pudieran aplicarse con base a lo establecido en el Manual de Desempeño y Administración de Salarios, y presentó una propuesta en el sentido que la política de aumento sea equitativa para todos los niveles salariales establecidos, aplicando únicamente el factor de desempeño por merito.

El Consejo Directivo después de analizar la solicitud y tomando en consideración que algunos de los factores y criterios contenidos en el Manual no están compuestos por políticas igualitarias y actualizadas para su adecuado funcionamiento, con base a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 y 10 de la Ley de Creación de FOVIAL, y 33 del Reglamento de la Ley; tomando en cuenta la propuesta del Director Ejecutivo, considerando que con la misma no se sobrepasa el límite de gastos operativos establecidos en la ley de creación de FOVIAL; y por encontrarse presupuestado dentro del rubro de agrupación del gasto de "Remuneraciones" para el año 2014, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aumentar salario a los empleados de FOVIAL en todos los niveles salariales con base a los resultados de la evaluación del desempeño 2014 obtenido en la evaluación realizada y ratificada por el Director Ejecutivo, en porcentajes del seis (6%) y ocho por ciento (8%), según la calificación de excelente y muy buena lograda; dicha disposición se aplicará a los empleados del FOVIAL que tienen más de 180 días de laborar para FOVIAL, sin que ningún aumento rebase el monto máximo de cada escala salarial determina en el Manual. El aumento salarial referido no aplicará para los empleados que obtuvieron un incremento por promoción durante el año 2013 y 2014 de conformidad a lo establecido en el Manual.
2. Aumentar el ocho por ciento (8%) al salario de la Licenciada María Alicia Andino Rivas, quien ostenta la plaza de Asesor Legal de FOVIAL y además ha efectuado las funciones de Asesora Legal del Consejo Directivo, por considerar su buen desempeño.
3. Verificar que con el aumento salarial otorgado no se sobrepase el 5% de gastos operativos del presupuesto del FOVIAL y antes de proceder a su concesión verificar la existencia de la disponibilidad presupuestaria.
4. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva y al Gerente Financiero y Administrativo, a fin de que se efectúe la actualización al Manual de Desempeño y Administración de Salarios a través de un estudio realizado por un especialista, que deberá tener dentro de sus objetivos un análisis sobre el reajuste de las escalas salariales, clasificación de puestos y factores para el aumento de salarios.
5. La aplicación del presente acuerdo entrara en vigencia a partir del 21 de marzo del 2014.

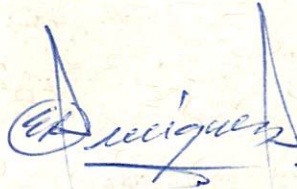
No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día y damos por ratificada por unanimidad el contenido de la presente acta.

Arq. Giuseppe Angelucci Silva

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



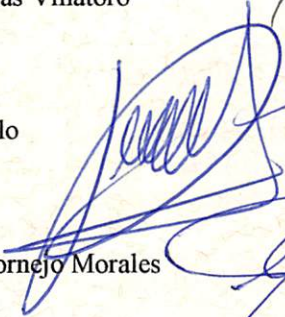
Arq. Luis Enrique Mancía Magaña



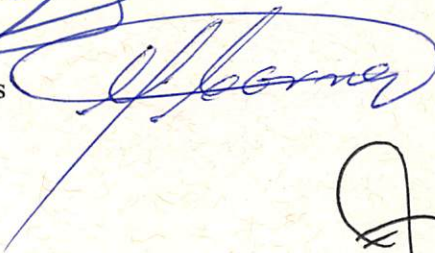
Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Dr. Romeo Melara Granillo



Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales



**Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial

